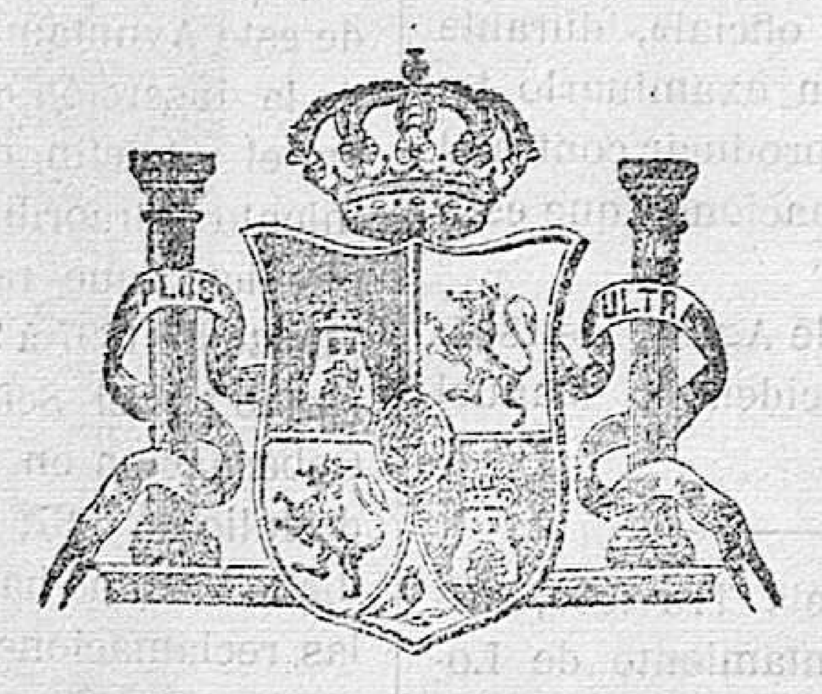
Año económico de 1897-98 Sábado 14 de Agosto

Boletín  

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Carreteras.—Subasta

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, la subasta de los acopios necesarios para conservación de la carretera de tercer orden de Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña (primera sección), he acordado señalar el dia 20 de Septiembre y hora de once de su mañana, para la celebración de una segunda subasta, bajo el tipo de 4.888 pesetas y 65 céntimos, señalado en su presupuesto de contrata, redactado en 1896 á 97.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Alba número 6, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 49 pesetas, 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado dicho depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, solo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

El pago de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y en el «Boletín oficial» de la provincia, será de cuenta del contratista.

Orense 12 de Agosto de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González

Modelo de proposición.

Don N. N...., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Orense, con fecha 12 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios necesarios para conservación de la carretera de Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña, en su 1.ª sección, comprendida en la expresada provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con extricta sujeción á los citados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Carreteras.—Expropiaciones

Publicada en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al 22 da Julio último, la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes hay que ocupar fincas en el término municipal de Teijeira, con motivo de las obras de parte del trozo segundo de la carretera de Castro Caldelas á Monforte, y

Considerando que los interesados en la expropiación no han formulado reclamación alguna durante el plazo señalado para oirles;

He acordado declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de que se trata para llevar á cabo la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público en este diario oficial, á fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de 10 de Enero de 1879, los interesados comparezcan en el término de ocho dias ante el señor Alcalde de dicho Ayuntamiento, á designar el Perito que ha de representarles, el cual ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la citada Ley y 32 de su reglamento y aclaraciones posteriores; apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones ó no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el Perito que ha de representar á la Administración.

Orense 12 de Agosto de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CUARTA SECCIÓN

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 4 del actual (D. O. número 173), se convoca á oposiciones públicas para proveer once plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar; quedando los que obtuvieren mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas, las plazas vacantes que existan y las que fueran ocurriendo hasta completar aquel número, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Sección 4.ª del Ministerio de la Guerra, en las horas de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el dia 11 de Octubre próximo.

Los doctores, licenciados en farmacia por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día de la publicación de esta convocatoria. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la actitud física que se requiere para el servicio militar y 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno, goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección, bajo la presi-

...aci... Universidades o... ...o, ó tener aprobados lo... para ello, con testimoni... legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que solo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título antes de tomar posesión de su destino.

Los doctores, licenciados en farmacia, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación a los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de la 4.ª Seccióu solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores, pero necesaria y personalmente deberán ratificar en dicha Sección su firma, antes del dia señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos a la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen a la citada Sección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo a lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 7 de Noviembre de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército* núm. 407) publicado también en la «Gaceta».

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de Medicamentos de esta Corte, sito en la calle de Amaniel, núm. 36, el dia 15 de Octubre próximo á las nueve en punto de la mañana.

Madrid 10 de Agosto de 1897.—El General, Jefe, José Bauraguez.

AYUNTAMIENTOS

Villardevós

Confeccionado el repartimiento extraordinario para la nivelación del presupuesto ordinario del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias hábiles, á contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», durante cuyo plazo podrán examinarlo todos los interesados y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villardevós 11 de Agosto de 1897.—El Alcalde accidental, Manuel Núñez Rodríguez.

Don Ramón Varela Travieso, Alcalde del Ayuntamiento de Lovios.

Hago público: Que hallándose probada la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de Vicente Ponce Quirós, Bernardino González Diaz y José González Rodríguez: padres y hermano respectivamente de los mozos, José Ponce Martínez, Antonio González Fernández y Lisardo Gonzalez González, se anuncia á los efectos del párrafo 2.º del art. 69 del reglamento de la vigente Ley de Reemplazos del Ejército, para que si fueren habidos dichos sujetos, se ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Señas de Vicente Ponce Quirós

Estatura regular.
Pelo castaño.
Cejas idem.
Ojos gacios.
Nariz regular.
Cara redonda.
Barba castaña.
Color bueno.
Edad sobre 48 años.

Señas de Bernardino González Díaz

Estatura regular.
Pelo castaño.
Cejas idem.
Ojos idem.
Nariz regular.
Barba castaña.
Color bueno.
Edad sobre 50 años.

Señas de José González Rodríguez

Estatura regular.
Pelo castaño.
Cejas idem.
Ojos gacios.
Cara larga.
Barba poblada.
Color bueno y hoyoso de viruelas.
Edad sobre 33 años.

Lobios 8 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Ramón Varela.

Leiro

Confeccionado por la Junta el repartimiento de consumos de este término y del corriente ejercicio de 1897 á 98, se hace saber á todos los en el comprendidos, hallarse de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles durante los cuales puedan producir las reclamaciones que consideren atinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Leiro Agosto 12 de 1897.—El Alcalde, Benito S. Blanco.

Villamarin

Por término de ocho dias se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletin oficial», el repartimiento extraordinario para cubrir el edicto, que resultó en el presupuesto de 1897 á 98, y que fué autorizado por el Señor Ministro de la Gobernación en Real orden de 23 de Julio de 1897; pudiendo durante dicho término hacer los interesados las reclamaciones, que crean convenientes.

Villamarin Agosto 13 de 1897.—El Alcalde, Manuel Suárez.

Orense

Por acuerdo del Ayuntamiento,

Se saca á pública subasta el suministro de losas de piedra de Rante para el uso de los canteros municipales, en los empedrados de las calles y plazas de esta ciudad conforme al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las losas serán de los gruesos de 21 y 28 centímetros, al precio máximo de 3 pesetas 50 céntimós y 4 pesetas 50 céntimos, respectivamente cada un metro cuadrado.

No se determina ahora exactamente el número de metros de cada una de las dos clases; pero se fijará á su tiempo, en vista de las circunstancias y conforme con las dichas condiciones, de manera que el importe de las dos partidas juntas, sume la cantidad de 500 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de la casa Consistorial, destinado al efecto, el día 30 del actual á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados y redactados en consonancia con el adjunto modelo, observándose en la misma, las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Se adjudicará la contrata, al postor que mejore más el precio de la unidad en las dos clases de piedra; y en caso de haber paridad en dos ó más proposiciones escritas presentadas, se abrirá seguidamente licitación verbal entre sus autores.

Orense 12 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Manuel Pereiro Rey.

Modelo que se cita

D. N. N. vecino de (..) enterado del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para el suministro de piedra necesaria para el arreglo y conservación de los embaldosados de esta ciudad, me comprometo al cumplimiento de las citadas condiciones y á suministrar el metro cuadrado de losas de 21 centímetros de grueso á (letra) pesetas (letra) céntimos; y el metro cuadrado de losas de 28 centímetros de grueso á (letra) pesetas (letra) céntimos.

(Fecha y firma del interesado).

Verea

Don José María Miguez Rivero, Alcalde del Ayuntamiento de Verea.

Hago saber: Que por esta Corporación en sesión de 14 del actual, se tomó entre otros el acuerdo de dividir el distrito en siete secciones, asignando á cada una los vocales que á continuación se detallan, para la organización de la Junta municipal del corriente año económico.

1.ª La componen los pueblos de las parroquias de Verea y Portela, con dos vocales.

2.ª Los pueblos de la de Cejo, con un vocal.

3.ª Los pueblos de la de Bangueses, con un vocal.

4.ª Los pueblos de las de Santa María y Alvos, con un vocal.

5.ª Los pueblos de la de Orille, con dos vocales.

6.ª Los pueblos de las de Domes y Gontán, con dos vocales.

7.ª Los pueblos de las de Sanguñedo y Pitelos, con dos vocales.

Total siete secciones con once vocales número igual al de los tres concejales de que se compone el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 67 de la vigente ley Municipal.

Verea Julio 29 de 1897.—José María Miguez.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE ORENSE

(Conclusión de la lista de Jurados)

Partido judicial de Ribadavia

CABEZAS DE FAMILIA

Término municipal de Arnoya

1 D. Benigno Martínez Domínguez, Laja.
2 D. Benito Miguel Riveiro, id.
3 D. Ricardo Alvarez Fernández, Bacelo.
4 D. Camilo Gil González, Coiñedo.
5 D. Jaime Pérez Viso, Lapela.
6 D. Nicolás Lorenzo González, Puente.
7 D. Ramón Campo Rodríguez, Rial.
8 D. Rafael Bangueses Rojo, Carnós.
9 D. Antonio Rojo Santamaría, Remuiño.
18 D. Antonio Dieguez Mereus, id.
11 D. Eduardo González Reza, Otero.

Término municipal de Avión

12 D. Angel Fernández Cota, Barroso.
13 D. Benito Covelo Ruiz, Baiste.
14 D. Censtantino Estévez Gavián, Vilar.
15 D. Domingo Castro Barcia, Beresmo.
16 D. Francisco Cal Fernández, Vilar.
17 D. Francisco de Casa Vázquez, Coreores.
18 D. José Durán Vázquez, San Vicente.
19 D. José Martin Pérez Blanco, Cortegaras.
20 D. José Cortizo Rodríguez, Taboazas.

21 D. José María Rodríguez Rodríguez, Cortegazas.
22 D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Vilar.
23 D. Manuel Rodríguez Castro, Carija.
24 D. Manuel Castro Alvarez, Penedo.
25 D. Teófilo Durán Cabo, Cendones.
26 D. Vicente Borrajo Cid, Vilar.

Término municipal de Beade

27 D. Avelino Raña Barros, Beade.
28 D. Angel Alvarez Formigo, id.
29 D. Benito Estevez Ventin, id.
30 D. Bernardino Pousa Reverendo, id.
31 D. Manuel Rodríguez Guntin, idem.
32 D. Ramón Feijóo Estevez, id.
33 Baldomero Gómez Centrón, Regodeigón.
34 D. Pedro Estévez Martínez, Regadas.

Término municipal de Carballeda

35 D. Domingo Alonso González, Berouza.
36 D. Cesáreo Choural Pérez, Vega.
37 D. Pedro Estévez Beulin, Fiscas.
38 D. Ceferino Gómez Gerteira, San Esteban.
39 D. Constantino Hermida, Abelenda.
40 D. José Meiriño Meiriño, Costeira.
41 D. Emiliano Martínez, Vega.
42 D. Justo Nogueiras González, Beiro.
43 D. Manuel Pérez Alonso, id.
44 D. Atilano Pérez Torres, id.
45 D. Maximino Pérez, Abelenda.
46 D. Benito Serrano Millara, Beiro.
47 D. Manuel Vidal Soto, Abelenda.
48 D. Francisco Lorenzo Alonso, Costeira.

Término municipal de Castrelo

49 D. Bernardo Villanueva González, Prado.
50 D. Ricardo Pousa Fernández, id.
51 D. Laureano Alvarez Viso, id.
52 D. Severino Alvarez Rodríguez, idem.
53 D. Antonio Dieguez Vázquez, Santa María.
54 D. Rafael Rodríguez González, idem.
55 D. Florencio Vázquez Gómez, idem.
56 D. Camilo Parente Mourille, Cortiñas.
57 D. Jacinto Alvarez Vázquez, Noallo.
58 D. José López Lorenzo, Barral.
59 D. Andrés Covelas, id.
60 D. Atanasio Touza Villar, San Esteban.
61 D. José Bande Fernández, Pousadoiro.
62 D. Roverto Alvarez Pousa, Parada.
63 D. Tomás López Salcedo, Freás.
64 D. Benito Pereiras Fernández, Señorín.

Término municipal de Cenlle

65 D. Manuel Carrasco García, Cenlle.
66 D. Manuel Iglesias Fernáadez, Villar de Rey.
67 D. Manuel Varela Rodríguez, idem.
68 D. Benito Fernández Lorenzo, idem.
69 D. Benito Pérez Prado, id.
70 D. Victoriano Vallejo, Riobó.
71 D. Luis Santorum, Roncos.
72 D. José Rivera Freijedo, Lentelle.
73 D. Manuel Rivera Feeijido, id.
74 D. Luis Rodríguez González, id.
75 D. Miguel Alvarez Beleiro, Cuñas.
76 D. Prudencio González, Esposende.
77 D. José Pagao Tomé, Sadurnin.
78 D. Serafín Pagao, id.
79 D. José García González, Trasariz.
80 D. José García Varela, id.
81 D. Jacinto Pascual, Rayas.
82 D. José Fernández Moure, Barca.
83 D. Antonio Berdeal, Trasariz.
84 D. Marcelino Estevez, id.

Término municipal de Leiro

85 D. José Oliveira Rodríguez, Leiro.
86 D. José Villaverde Costal, id.
87 D. Constantino Gayoso Vazquez, idem.
88 D. Benito Fernández Santiago, Villaverde.
89 D. Benito Nogueiras Vilas, Lebosende.
90 D. Angel Chao Sieiro, id.
91 D. Luis Borrajo Losada, id.
92 D. Miguel Fernández Villelga, idem.
93 D. Luis Borrajo Chao, Oseve.
94 D. Ventura Layoso Vázquez, Gomariz.
95 D. José Cerviño Gsrcía, San Clodio.
96 D. Agustín Ramos Rodríguez, idem.
97 D. Leonardo Domínguez León, Vieite.
98 D. Manuel Vilas González, Verán.
99 D. Manuel Barreiro Pérez, Lamas.
100 D. Ramón Hermida González, Orega.
101 D. Miguel Blanco Pérez, Serantes.

Término municipal de Melón

102 D. Camilo Pérez Salgado, Melón.
103 D. Delmiro Moreno, id.
104 D. Benito Pérez Castaño, id.
105 D. Manuel Vidal Martínez, id.
106 D. Manuel Rodríguez González, idem.
107 D. Benito Sánchez Reinaldo, Puente.
108 D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Coruja.
109 D. Benito Vázquez Pérez, Penabaqueira.
110 D. José Martínez Pérez, id.
111 D. Ambrosio Vázquez Rodríguez, Covelo.
112 D. Antonio Lorenzo Rodríguez, Barcia.
113 D. Domingo Durán Rodríguez, idem.
114 D. Ramón Otero Trigo, Portalage.
115 D. Benito Meiriño González, Prexigueiro.
116 D. Manuel Rodriguez Alonso, idem.
117. D. Pedro Rodríguez Durán, id.
118 D. José Rodríguez de Anselmo, idem.
119 D. Manuel Rivas Reinaldo, id.

Término municipal de Ribadavia

120 D. Aniceto González, Ribadavia.
121 D. José Pérez Sualleiro, id.
122 D. Isidro Alvarez Padrón, id.
123 D. Joaquín Rodríguez González, idem.
124 D. Camilo García Rey, id.
125 D. Vicente Alonso Alonso, id.
126 D. Censtantino Rodriguez Pérez, idem.
127 D. José Casanova Vázquz, id.
128 D. José Rodríguez Adán, id.
129 D. Rafael Rodríguez Somoza, id.
130 D. Benito Vázquez Quesada, id.
131 D. Francisco Rodríguez Briabri, idem.
132 D. Bernardo Mariño, id.
133 D. Rntonio Martínez Moure, id.
134 D. Antonio Armada Dieguez, id.
135 D. Luis Araujo Abraldes, id.
136 D. Benito Falcón Barracial, id.
137 D. Antonio Casanova Vázquez, idem.
138 D. Angel Falcón Mendez, id.
139 D. Manuel Araujo Abraldes, id.
140 D. Máximo Rodríguez, id.
141 D. Manuel Tobar Sualleiros, id.
142 D. Ramón Muñiz Rodríguez; id.
143 D. Juan López Patán, id.
144 D. Ramón Martínez Alvarez, id.
145 D. Benito Pousa, id.
146 D. Gelasio Seoane Estevez, Franellos.
147 E. Silvestre Soto González, id.
148 D. Manuel Alonso Rosendo, Franqueira.
149 D. Valentín González Touza, Maquianes.
150 D. José Vázquez Corbal, San Andrés.

CAPACIDADES

Término municipal de Arnoya

1 D. José Vázquez Estevez, Reza.
2 D. Alejandro Mauricio Fernández, Bacelo.
3 D. Braulio Alvarez Santamaría, Otero Cruz.
4 D. Ramón Alvarez Vázqnez, Lapela.

Término municipal de Beade

5 D. Manuel Vázquez Guerra, Beade.
6 D. Leonardo Vázquez Guerra, idem
7 D. Antonio López Gabián, Regadas.
8 D. Francisco Fermoso Torres, idem.
9 D. Narciso Raña Retorta, id.
10 D. Francisco Fernández Meiriño, Redodeigón.
11 D. Ramón Alvarez Lorenzo. id.

Términc municipal de Carballeda

12 D. Angel Badin, Costeira.
13 D. Laureano Freire Carrero, Beiro.
14 D. Avelino López, id.
15 D. Antonio López Lovelle, Melenda.
16 D. Joaquín Soto, Beiro.
17 D. Antonio Soto, Beiro.
18 D. José Santamaría, id.
19 D. Juan Domínguez, Villarino.

Término municipal de Castrelo

20 D. José Bande Diaz, Fondo de Vila.
21 D. Antonio Reza Fernández, Tallón.
22 D. Rosendo Garrido Donis, Albin.
23 D. Francisco Rodríguez Covelas, Nogueiredo.
24 D. Ubaldo Bangueses, Cortinas.
25 D. José Rodríguez Olleros, Barral.
[illegible] e, Pa-
[illegible]
30 D. [illegible] Rodríguez, Prado.
31 D. An[illegible]onzález Godoy, id.
32 D. Juli[illegible]añez Araujo, Troncoso.
33 D. Perfecto Fernández Ruiz, Meizo.

Término municipal de Cenlle

34 D. Manuel Carpintero, Razamonde.
35 D. Francisco Garabatos, Layas.
36 D. Domingo Vaca, id.
37 D. Antonio López González, Trasaros.

Término municipal de Leiro

38 D. Ramón Vázquez Fernández, Verán.
39 D. Avelino Iglesias Sierra, id.
40 D. Claudino Feijóo Regueiro, San Clodio.
41 D. José Ozores Sas, Vieite.
42 D. Manuel Rodríguez Fernández, Serantes.
43 D. Bernardo Borrajo Losada, Levosende.
44 D. Benjamín Rodríguez Santiago, id.
45 D. Angel Chao Iglesias, id.
46 D. Bernardino Fernández Soto, Verán.
47 D. Santiago Yáñez Rivera, id.
48 D. Agustín Veleiro Touves, San Clodio.
49 D. Bernardino Sampedro Vazquez, Levosende.

Término municipal de Melón

50 D. Ramón Fernández Fernández, Iglesia.
51 D. Tomás Rodríguez Domínguez, id.
52 D. José Sánchez Rodríguez, Puente.
53 D. José Durán Mosquera, Barcia.
54 D. Andrés de Castro Pérez, Cimadevila.
55 D. Antonio Francisco Lorenzo, Barcia.
56 D. Domingo Francisco Vidal, Negrelle.
57 D. José Pérez Meiriño, id.
58 D. Manuel Moreno, Puente.
59 D. Pablo Vázquez Francisco, Barcia.
60 D. Antonio Dominguez Pérez, Villaverde.
61 D. Andrés Miguelez González, Puente
62 D. Venancio Rodríguez, Melón.

Término municipal de Ribadavia

63 D. Manuel Rodríguez Morgade, Ribadavia.
64 D. Hipólito Guntin Pérez, id.
65 D. Evaristo Abraldes, id.
66 D. Antonio San Martín Graña, idem.
67 D. Francisco Taboada, id.
68 D. Miguel Buceta, id.
69 D. Javier Meruéndano, id.
70 D. Cesáreo Rivera Abraldes, id.
71 D. José Manuel Rivera, id.
72 D. Tomás Vidal Mugico, id.
73 D. Manuel Martínez, id.
74 D. Manuel García, id.
75 D. Eduardo García Penedo, id.

Así resulta del original que queda archivado en la Secretaría de mi

... jurado... tóri... que firmo en Orense ... julio de mil ochocientos ... siete. —Licenciado Gern... ...las.

JUZGADOS

Don Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Hago público: que á las dos de la madrugada del día 5 del corriente penetraron en la casa de D. José Regadío Otero, Cura párroco de San Cristóbal de Novelúa en este partido tres hombres desconocidos, siendo uno de estatura regular, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, color trigueño, barba poblada, vestía sombrero hongo de paño negro, chaqueta de paño negro y pantalón de pana castaña y zapatones; otro de estatura alta, color moreno, barba poblada, vestía boina de color castaño, chaqueta de paño negro y usaba bigote algo castaño, y el último alto delgado, de unos veintiseis años de edad, barba poblada como de un mes y poco uniforme ó sea á trozos enrarecida; y después de maltratar á dicho señor, le robaron una cantidad de dinero en plata que se hallaba en un bolsillo de lienzo del pais y que no llegaría á mil reales; más dinero de otra arca, tres sacos nuevos de estopa del pais, un reloj de oro de bolsillo bastante usado, con una cadena de plata, un rewólver de nueve milímetros, un remington, varios calzoncillos de lienzo del pais y de padrón, varias servilletas y tohallas y algunos pañuelos blancos del bolsillo, un sombrero hongo de paño negro muy usado, un paraguas de alpaca morada, tres pañuelos de seda dos de ellos color barquillo y otro amarillo y con franjas ó listones, dos jamones, tres ó cuatro quesos, algunas libras de chocolate, una botella de coñac otra de Jerez y otra de tostado, una jarra con seis ó siete cuartillos de vino y varias escrituras de obligaciones y compras realizadas por el D. José Regadío.

Habiéndose practicado diligencias para la captura de esos individuos, como resultaron inútiles hasta la fecha en el sumario correspondiente he acordado: que por las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y prisión de dichos sugetos y se pongan á disposición de este Juzgado con los efectos que les fueren ocupados y que coincidan con las señas que dan sus señas con las que quedan expresadas.

Dado en Chantada á 9 de Agosto de 1897.—Amadeo Domínguez.—El Actuario, A. Avelino Vázquez.

Don Gumersindo Santalices Fernández, Escribano del Juzgado de instrucción de Bande.

Certifico: Que por el Sr. Juez del mismo D. Alejandro Alvarez, en sumario sobre hurto de maíz en mazorca y otros efectos á Domingo Santos y su esposa Camila Armada, vecinos de Santa Comba; acordó hoy, se cite en forma por medio de la presente á Benito Ramos Rodríguez, vecino del mismo Santa Comba, y residente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados al siguiente de la inserción de la presente en el «Boletín oficial», comparezca en la audiencia de este Juzgado establecida en la calle del Recreo número 2, á fin de prestar declaración en dicho sumario, conforme al artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la misma ley.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Bande á 11 de Agosto de 1897.—Gumersindo Santalices.

Don Vicente Bazal, Secretario del Juzgado municipal de Monterrey.

Certifico: Que en juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Don Agustín Romero, vecino de Alvarellos, contra su convecina Josefa Alvarez asistida de su marido José Pérez Teixeira sobre reclamación de renta foral, con fecha cinco de Junio último recayó la sentencia que en su encabezado y parte dispositiva dice así: En Villaza á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete, D. Sergio Limia Macía, Juez municipal del término de Monterrey, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil seguido á instancia de Don Agustín Romero Gallego, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Alvarellos en este término, contra Josefa Alvarez Martínez, asistida de su marido José Pérez Teixeira, mayores de edad, labradores del mismo Alvarellos, sobre reclamación de veinte ferrados de centeno, renta foral de cinco años vencidos á razón de cuatro ferrados cada un año, su valor á precios corrientes del mercado cuarenta pesetas que debe percibir el Don Agustín como administrador legal de su esposa Doña Catalina Gallego. Fallo: Que debo condenar y condeno á la demandada Josefa Alvarez Martínez asistida de su marido José Pérez Teixeira, á que tan luego sea firme esta sentencia pague al demandante Don Agustín Romero, los veinte ferrados de centeno que le reclama ó su valor en metálico de cuarenta pesetas con más las costas de este juicio. Por esta sentencia definitivamente juzgando, que se notifique á los demandados en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio mando y firmo.—Sergio Limia.»—Así resulta del original á que me remito y en cumplimiento de lo mandado para su inserción en el «Boletín oficial» expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Villaza á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Vicente Bazal.—V.º B.º, el Juez, Sergio Limia.

Don Cesáreo Armada, Juez municipal de Quintela de Leirado.

Hace público: que en este Juzgado pende ejecución de sentencia de juicio verbal, á instancia del Procurador Castro, á nombre de don Ramón Rodríguez Cobelo, de Trasmiras, contra don Eliseo Rivera Valdés, de Tornadoiro, y don José Alvarez de Atrio, de Riomolinos, en reclamación de ochenta pesetas sesenta céntimos.

Para la realización de dicha cantidad y costas se embargaron al primero, tasaron y ponen en venta los bienes siguientes:

1.ª Un viñedo en Gundín de cinco áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Este camino y viñedo de Leandro Vergara; Sur, Oeste y Norte camino; valor 150 pesetas.

2.ª Otro viñedo al mismo sitio, de cinco áreas cuarenta centiáreas; linda Este labradío de Ramón Rivera; Sur, Oeste y Norte camino: valor 130 pesetas.

3.ª Una casa de alto y bajo, señalada con el número tres, sita en el pueblo de Tornadoiro; superficie una área ocho centiáreas; linda derecha la finca siguiente, izquierda camino, trasera casa de José Núñez y frontis calle: valor 1.000 pesetas.

4.ª Una huerta o Tornadoiro, de seis áreas treinta centiáreas; linda Este finca anterior, Sur terreno de Capellanía de Animas, Oeste prado de herederos de Don José Rodríguez y Norte huerta de Ramón Villanueva: valor 150 pesetas; y

5.ª Un labradío regadío á Barreiriña, de dieciocho áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Este otro de José Alvarez, Norte otro de Marcelino Alvarez, Oeste y Sur otro de Don Manuel Araujo: valor 400 pesetas.

Total, mil ochocientas treinta pesetas.

Cualquiera persona que á los expresados bienes quiera hacer postura se presentará en este Juzgado, sito en la Piedra, el día treinta y uno del actual, á las once de la mañana, en el que tendrá lugar el remate á favor del mejor licitador.

Se consigna: que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores el diez por cien del valor de los bienes, tipo de la subasta; y que ésta tiene efecto sin suplir los títulos de propiedad de aquéllos.

Quintela de Leirado Agosto cuatro de mil ochocientos noventa y siete. —Cesáreo Armada.—Benigno Vergara, Secretario.

Edictos militares

Don José Pardo Quintana, primer teniente del Regimiento Infantería de Luzón núm. 54 y Juez instructor nombrado para instruir expediente por la falta grave de deserción al cabo de este Regimiento, Waldo González Rodríguez, de orden del señor Coronel Jefe principal de este Regimiento y por disposición superior del Excelentísimo señor Comandante en Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Waldo González Rodríguez, cabo del Regimiento Infantería de Luzón n.º 54, el cual procedente del distrito de Cuba, desembarcó en el puerto de Cádiz el día 25 de Diciembre último habiendo marchado á fijar su residencia, en uso de los cuatro meses de licencia á que tenía derecho, á Vilanova Orense, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» comparezca en el Cuartel que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería de Luzón núm. 54 en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. señor Comandante en Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército se le sigue por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo de treinta días, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.,) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo Waldo González Rodríguez, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al Cuartel que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería de Luzón en esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Lugo 13 de Agosto de 1897.—José Pardo.

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO

San Miguel, 15.